

Ciudad de México a 03 de julio de 2023.

## RÉPLICA A NOTA DE REPORTE ÍNDIGO

Con relación a la nota publicada el pasado 26 de junio en el medio de comunicación Reporte Índigo titulada “*Rosario Piedra, la CNDH y su eterno silencio*” en la que se realizan diversas descalificaciones en torno a la actuación de la presente administración de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), es necesario realizar las siguientes aclaraciones, toda vez que las opiniones y afirmaciones vertidas en dicha nota carecen de veracidad y de rigor periodístico y, por ende, generan desinformación en la opinión pública que puede ser contraproducente para las víctimas y potenciales víctimas de violaciones a derechos humanos que, influenciadas por un entorno enrarecido y premeditadamente distorsionado, puedan sentirse desalentadas de presentar sus quejas o dar seguimiento de ellas.

Ante la supuesta ausencia de recomendaciones que se menciona en la nota, en la que temerariamente se asegura que “...hubo un retroceso en la materia...” recordamos, sólo como ejemplo, que **a lo largo del año 2022 esta Comisión Nacional emitió 302 Recomendaciones: 264 ordinarias, 36 por Violaciones Graves y 2 Recomendaciones Generales, además del mayor número histórico de recomendaciones emitidas por este Organismo Autónomo desde su creación, un incremento del 250% con respecto a las que se emitieron en el último año de la anterior administración, que fueron 121.** Y sólo en el periodo que comprende del 1 de enero al 30 de junio de 2023, la Comisión lleva emitidas 112 recomendaciones, 25 de ellas por Violaciones Graves, casi las mismas que se emitieron en todo el año 2019, pero en sólo 6 meses.

Independientemente de que, en términos generales, hoy la CNDH emite todas las recomendaciones que se impone emitir, hay que destacar que sólo en lo que respecta a las recomendaciones por violaciones graves, en la presente administración se han incrementado de manera considerable con respecto a las administraciones anteriores. ¿Esto significa que en la actualidad hay más violaciones graves a derechos humanos? No, simplemente que ahora sí se les califica por la CNDH, **que se ha dado seguimiento a casos que se habían archivado por otras administraciones y, a la par, que se han atendido en tiempo y forma los expedientes por hechos ocurridos en el actual sexenio**, concentrando el 73.78% del total de recomendaciones de esta naturaleza, lo que suma a la fecha 70 recomendaciones en esta administración, de un total de 110 en la estadística histórica desde la creación de la CNDH. Y además, subrayar que las recomendaciones por violaciones graves

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

se han dirigido a las instituciones que, según los declarantes de la nota, gozan de los “beneficios” del supuesto “silencio” guardado por la Comisión Nacional, es decir: la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Guardia Nacional e Instituto Nacional de Migración, entre otras del sector salud; y por hechos sucedidos en los últimos 3 años.

En cuanto a que la CNDH ha sido omisa “a situaciones de la Guardia Nacional donde hubo abuso de la fuerza”, cabe precisar que, contrario a lo que se afirma sin sustento en la nota, en lo que va de la presente administración se han emitido 9 recomendaciones a esa institución de seguridad por violaciones graves (52VG/2022; 54VG/2022; 70VG/2022; 74VG/2022; 80VG/2022; 83VG/2022; 91VG/2023; 93VG/2023 y 110VG/2023). Y todas, han sido aceptadas.

Es importante mencionar que varias recomendaciones por tortura que se han emitido en los últimos 3 años corresponden a violaciones a derechos humanos cometidas con anterioridad a la actual administración, lo que evidencia que quienes silenciaron los casos de tortura fueron los responsables de las administraciones anteriores, quienes parecían no ver las graves violaciones que se cometieron en contra de poblaciones específicas mientras el país enfrentaba uno de los periodos más violentos de su historia reciente. Algo que incluso, fue motivo de observaciones por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) desde 2016.

En el caso de lo supuestamente dicho por el diputado federal del PAN, Jorge Triana, en el sentido de “nulas recomendaciones” por el caso de cinco jóvenes asesinados en Tamaulipas, es totalmente falso, puesto que **el 21 de marzo de 2023 se emitió la Recomendación 95VG/2023** por las graves violaciones a los derechos humanos a la vida y la libertad, por privar de la vida y por atacar contra ella, por elementos del Ejército Mexicano, quienes se excedieron en el uso de la fuerza mediante el uso ilegítimo de armas de fuego. Esta información fue publicada en su momento y difundida por la CNDH, lo que evidencia la **falta de rigor periodístico del autor de la nota, quien no fue capaz de corroborar o desmentir los dichos de sus entrevistados, con la clara intención de sesgar la información en contra de la CNDH.**

Ya en el colmo, la nota señala la supuesta falta de acciones de inconstitucionalidad por parte de la Comisión, lo cual -nuevamente- es totalmente falso, como evidencia la estadística. Basta referir que, desde el 16 de noviembre de 2019 a la fecha, **se han interpuesto 362 acciones de inconstitucionalidad**, dirigidas hacia actos de autoridad de todos los órdenes de gobierno y de todos los signos políticos. **Este número es el más elevado de la historia del**

**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**  
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

**organismo, ya que concentra el 57.46% de las acciones de inconstitucionalidad interpuestas por la CNDH desde que fue creada.**

Respecto a las acusaciones de que la CNDH ha sido omisa frente a la crisis migratoria o los abusos de agentes de las fuerzas armadas en perjuicio de personas migrantes, se aclara que durante la actual administración **se ha atendido a más de 380 mil personas migrantes y se han realizado aproximadamente 77 mil gestiones médicas, jurídicas y administrativas en su favor.** Asimismo, se han concluido **12 mil 621 quejas**, emitido **79 conciliaciones y 125 Recomendaciones.** En específico, destacan las Recomendaciones emitidas a la Guardia Nacional y a la entonces Policía Federal Preventiva, por acciones que vulneraron derechos de las personas en movilidad: **50/2020; 92/2021, 111/2021, 176/2022, 215/2022.**

Específicamente en relación con la tragedia de Ciudad Juárez, personal de la Oficina Regional de esa Ciudad y de la Quinta Visitaduría General estuvo en el lugar de manera inmediata, se ha venido integrando un amplio expediente de queja, y estamos por emitir la resolución correspondiente. Además, desde el mes de mayo se alimenta el **Sistema de Seguimiento sobre las condiciones en las que se encuentran las estaciones y estancias migratorias**, que será actualizado anualmente, como una medida preventiva, independientemente del trabajo cotidiano que realizan y seguirán realizando las y los visitadores adjuntos en sus visitas, en las que recaban quejas y realizan diversas gestiones en favor de las personas migrantes.

Respecto al supuesto “silencio” ante los medios de comunicación que se señala, **queda evidenciado el sesgo informativo que orienta la nota de Reporte Índigo**, pues desde que la presidenta Rosario Piedra Ibarra está al frente de esta institución no se ha dejado de comunicar el trabajo realizado a través de las vías oficiales de la CNDH, que incluye, además de las redes sociales, un sistema de mensajería directa con representantes de los medios de comunicación. En este sentido, sólo en lo que va del año **se han emitido 168 comunicados de prensa**, que se suman a los **mil 216 comunicados emitidos desde noviembre de 2019**, contra 2 mil 105 comunicados publicados en todas las administraciones pasadas. Es decir, la política de comunicación abierta y de rendición de cuentas que caracteriza a la actual administración es más que evidente, al representar casi el 40% del total de los comunicados emitidos históricamente por la CNDH.

Lo que no se hace ni se hará, será organizar eventos para la fotografía, reunir “personajes” de la “élite” de los derechos humanos sólo para el circo mediático, gastando en eso los recursos del pueblo. Sabemos en qué y cómo tenemos que trabajar, con las víctimas; y así seguiremos actuando, cuidando que el presupuesto se gaste en su atención y en la gestión y

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

resolución de sus quejas. Por eso reformamos la Dirección General de Comunicación Social, convirtiéndola en la Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos, y por eso cancelamos todo contrato de publicidad con ningún medio u agencia de publicidad. Porque nuestra prioridad es esa, difundir los derechos humanos y sus medios de defensa, concientizar y orientar al pueblo en el ejercicio de sus derechos, no hacer y mucho menos pagar campañas para la promoción personal.

Si a eso le llaman “silencio” las personas entrevistadas y el reportero que firma la nota, lo lamentamos, por la percepción errónea que tienen acerca de lo que debe hacer y para qué debe servir una institución nacional de defensa de los derechos humanos. Que además de eso, algunos medios invisibilicen el trabajo que hacemos desde la CNDH, precisamente cuando más se trabaja, es responsabilidad exclusiva de esos medios, como lo es de parte nuestra exponer la verdad y denunciar las mentiras. Que se invisibilice, por ejemplo, que **en la actual administración es en el período en el que se han emitido el mayor número histórico de recomendaciones, como nunca antes pasó en los más de 30 años de su existencia;** o que se invisibilice **la ratificación que logró la CNDH este año de la acreditación con el estatus “A” como Institución Nacional de Derechos Humanos por la GANHRI,** que reconoce su absoluto apego a los Principios de París, eso no significa que no suceda, que es justo lo que pretenden medios como Reporte Índigo, que prefieren no comunicar estas acciones y guardar silencio para poder argumentar sus mentiras.

**La labor de esta Comisión Naciones es defender al pueblo, es decir a todas y todos los mexicanos sin excepción de condición económica o social, de género, de preferencias políticas o de inclinaciones religiosas. En la actual administración, la CNDH no será utilizada como trampolín para fines personales ni para atender agendas particulares o partidistas.**

**La CNDH de hoy, que es una auténtica Defensoría del Pueblo,** centra sus esfuerzos en las víctimas, en atenderlas, en resolver sus quejas y, cuando no emitimos recomendaciones, en construir soluciones con la autoridad, que garanticen el acceso a los derechos humanos para todas y todos. ¿Sin publicidad? Claro. **Lo que no implica no informar,** porque las víctimas nos merecen respeto, y porque haciendo un uso responsable del presupuesto, lo que implica no pagar inserciones en los grandes medios de comunicación, le cumplimos mejor al pueblo.

En relación con la acusación de que “la militancia en el partido Morena y la cercanía que mantiene con el presidente de México” ha tenido consecuencias negativas en las acciones de la CNDH, sólo demuestra el sesgo político-partidista con el que se quiere descalificar nuestro trabajo, sobre todo porque es completamente falso que este organismo autónomo favorezca a un partido político, cuando se han emitido recomendaciones al gobierno federal

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

lo mismo que a gobiernos estatales de todo signo partidista, desde el PAN y el PRI hasta Morena, con algunos de los cuales, incluso, hemos sostenido debates públicos. En todo caso, el único compromiso que hoy priva en la CNDH es con las víctimas. Eso es, además, lo que le da sentido a nuestra autonomía. El contrapeso que desempeña la CNDH se relaciona con el ejercicio y la defensa de los derechos humanos. Nada más, pero nada menos.

Finalmente, respecto a las acusaciones infundadas de que la CNDH actúa de forma “opaca” y “sin rendición de cuentas” porque no da a conocer sus contrataciones en el sitio de compras del Gobierno federal CompraNet, es preciso aclarar que **cumplimos con la ley, en el marco que ésta otorga a todos los órganos autónomos. Si la CNDH no cuenta con ningún registro en el sitio CompraNet es porque no somos una dependencia del gobierno federal.** Y si bien es de uso obligado para los sujetos señalados en el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en el segundo párrafo de dicho artículo se establece, en relación con los órganos públicos autónomos, como es el caso de la CNDH, que:

***“Las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las entidades que cuenten con un régimen específico en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, aplicarán los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, sólo en lo no previsto en los ordenamientos que los rigen y siempre que no se contrapongan con los mismos, sujetándose a sus propios órganos de control.”***

En este tenor, desde el 15 de octubre de 2009, la CNDH expidió el Acuerdo sobre la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), por el que se dan a conocer las especificidades en la aplicación de las referidas disposiciones normativas por parte de la CNDH. Y en él se establece, en sus numerales PRIMERO y SEGUNDO, de manera textual lo siguiente:

***“PRIMERO.- Los criterios y procedimientos vigentes en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante “los ordenamientos”), le serán aplicables a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en todo aquello que no se contraponga a su Ley, a lo dispuesto en el presente Acuerdo y a sus disposiciones normativas internas.”***

***“SEGUNDO.- Para efectos de la aplicación en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de los procedimientos y criterios de “los ordenamientos”, cuando éstos hagan***

**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**  
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*referencia a los conceptos que a continuación se indican, se entenderá su respectivo significado al tenor siguiente: **CompraNet: Al portal de internet de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya dirección electrónica es <http://www.cndh.org.mx>, con acceso al público general.***

Por su parte el Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, en su Artículo Único, numeral 1, relativo al objeto y ámbito de aplicación, ratifica lo establecido en la LAASSP, **por lo que se concluye que esta Comisión no está obligada a utilizar el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.**

A lo que la CNDH está obligada, sin duda, es a ser honesta y transparente; y precisamente a fin de transparentar sus procedimientos de contratación y garantizar el derecho de acceso a la información pública, maneja en su lugar su propia página institucional, cuya dirección electrónica es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Transparencia/Obligaciones de Transparencia/Contrataciones, "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", en la cual están disponibles a la población todas las contrataciones que se realizan mediante los procedimientos de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

En conclusión, dado el contenido de la portada y del artículo publicado, es indispensable que, en acatamiento de la ley, se nos otorgue el mismo espacio que se dedicó a calumniar a la CNDH y a deformar la información de la actual gestión, para aclarar la verdad.

La Nueva CNDH es una auténtica defensoría del pueblo, pero además, ha dejado de ser la institución nacional de derechos humanos más onerosa y menos eficiente del mundo, como lo era cuando inició su gestión la presidenta Rosario Piedra Ibarra. Una realidad que está a la vista de todos, y que se evidencia con la magnitud del trabajo que actualmente desarrollamos, muy por arriba del que históricamente tenía esta Comisión Nacional, pero también con un presupuesto muy inferior al que se tenía en años pasados.

*¡Defendemos al Pueblo!*